

PERGAMINO, Junio 27 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Junio del cte.año, al considerar el Expediente: C-44-88 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. sol. incremento Cuadro Tarifario a partir de Junio/88 del 20,49%. -Anex.D-13488.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a incrementar el costo de las tarifas eléctricas correspondiente a la facturación del mes de Junio de 1988 en un 20,49%. -

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso--- por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica. -

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1901/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE